

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA- ANUNCIO DE COBRANZA
PADRÓN Y LIQUIDACIONES

Aprobados definitivamente por Decreto de la Presidencia del Consorcio Almazora Levante Vélez, de fecha 04 de diciembre de 2024, el padrón, 2024/04, y las liquidaciones, 2024/18, correspondientes a la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas (Ordenanza publicada en el BOP nº 53 de 15 de marzo de 2024), a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP de la provincia de Almería, y tablón de edictos de este Consorcio, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Consorcio [dirección <https://www.consorcioalmazoralevantevelez.com>].

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en

Código Seguro De Verificación	DcCEBoISQnYEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/12/2024 10:55:34	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcCEBoISQnYEiMtqbIAD3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa correspondiente al periodo 2024/04 y liquidaciones de atrasos 2024/18 en:

Plazo de Ingreso en voluntaria: del 01 de enero al 01 de marzo de 2025.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentándolo en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Unicaja, Cajamar, Caixabank, Banesto, Bankia, Banco Santander, BBVA, Ibercaja, Mare Nostrum, Banco Popular [*entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación*].

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Almería en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Documento firmado electrónicamente por el Presidente del Consorcio

Código Seguro De Verificación	DcCEBoISQnYEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almazora Levante Velez	Firmado	05/12/2024 10:55:34	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DcCEBoISQnYEiMtqbIAD3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			